



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

RES. OAYF N° 388 /2016

VISTO:

El Expediente D.G.C.C. N° 063/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Remitos, Carpetas y Bolígrafos"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAYF N° 340/2016 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 11/2016 que tiene por objeto la adquisición de remitos, bolígrafos y carpetas colgantes para dependencias del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución de cita, con un presupuesto oficial de sesenta y tres mil setecientos sesenta y cinco pesos (\$63.765,00) IVA incluido. Asimismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y se estableció el 10 de noviembre de 2016 a las 16:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y apertura pública de ofertas (fs. 162/171).

Que específicamente, la Contratación Menor N° 11/2016 contempla la adquisición de dos mil (2.000.-) remitos en tamaño A4, color de texto en tinta negra, confeccionados por triplicado, conforme al Anexo A que integra el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación (Renglón 1); dos mil (2.000.-) bolígrafos retráctiles anatómicos, tinta negra, color gris, con impresión en serigrafía o tampografía de isologo en color negro (Renglón 2) y de quinientas (500.-) carpetas colgantes con visor corredizo de cinco (5.-) posiciones, Media Oficio: 21,6 cm x 35,6 cm, material de cartulina plastificada (Renglón 3).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAYF N° 340/2016 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 174/175) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página *web* del Poder Judicial (fs. 180).

Que a su vez, esa Dirección General remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 176/177), a la Cámara Argentina de

Comercio (fs. 178/179) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 181/188).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas -que luce a fojas 189- el 10 de noviembre de 2016 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente y se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas en la Dirección General de Compras y Contrataciones. Presentaron ofertas las firmas: Digicom S.A. -obrante a fojas 190/193- cuya propuesta comprende la cotización de los renglones 1 y 2 de la contratación en trámite por la suma total treinta y cuatro mil trescientos ochenta pesos (\$34.380,00) IVA incluido y “Dispape” de titularidad de Rosana María Nuncia Rinaldi (CUIT N° 27-17072147-6) -glosada a fojas 194/205- que cotizó los tres (3.-) renglones de la contratación de marras por un monto total de cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesos (\$ 47.150,00) IVA incluido.

Que el Departamento de Ceremonial y Protocolo (fs. 208), la Dirección General de Factor Humano (fs. 212) y el Departamento del Archivo General (fs. 216) -en calidad de áreas requirentes y técnicas competentes- prestaron conformidad respecto a las ofertas presentadas, en lo referente a cada una de esas dependencias.

Que a fojas 217/218 la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia obtenida del Buenos Aires Compra relativa al estado registral de la oferente Digicom S.A., de la que se desprende que la inscripción se encuentra desactualizada por documentos vencidos. Esta Oficina volvió a consultar el registro al día 29 de diciembre de 2016 y el estado no cambió (fs. 231/232).

Que seguidamente, la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó el Cuadro Comparativo de Precios y su respectivo Anexo de documentación (fs. 220/221) y remitió el Expediente a la Secretaría Legal y Técnica y por su intermedio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (cfr. Nota DGCC N° 718 de fs. 222).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7381/2016. Allí, previa reseña de lo actuado y cita de la normativa vigente aplicable, concluyó que “(...) *no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones*” (fs. 226/227).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo manifestado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo (fs. 208), la Dirección General de Factor Humano (fs. 212) y el Departamento del Archivo General (fs. 216) -en calidad de áreas requirentes y técnicas competentes- y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 11/2016 que tiene por objeto la adquisición de remitos, bolígrafos y carpetas colgantes



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

para dependencias del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 340/2016.

Que en otro orden de ideas y respecto de las ofertas presentadas en el marco de la contratación que nos ocupa, cabe resaltar que tal como surge del Cuadro de Documentación elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporado a fojas 221 y tal como ha constatado esta Oficina de Administración y Financiera, la empresa Digicom S.A. posee el certificado correspondiente desactualizado por documentación vencida (fs. 217 y fs. 231/232) por lo que no se encuentra cumplimentado el requisito establecido en el artículo 22 de la Ley de Compras y Contrataciones y su reglamentación. Por ello, corresponde descartar su oferta de manera liminar. En tanto, la oferta de la firma "Dispape" de titularidad de Rosana María Nuncia Rinaldi (CUIT N° 27-17072147-6) reúne todos los requerimientos formales, resulta admisible técnicamente y conveniente económicamente puesto que no supera el presupuesto oficial.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar los renglones 1 a 3 de la Contratación Menor N° 11/2016 a la firma "Dispape" de titularidad de Rosana María Nuncia Rinaldi (CUIT N° 27-17072147-6), por la suma total de cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesos (\$ 47.150,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 194/205 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:


Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 11/2016 que tiene que tiene por objeto la adquisición de remitos, bolígrafos y carpetas colgantes para dependencias del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 340/2016

Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1 a 3 de la Contratación Menor N° 11/2016 a la firma "Dispape" de Rosana María Nuncia Rinaldi (CUIT N° 27-17072147-6) por la suma total de cuarenta y siete mil ciento cincuenta pesos (\$ 47.150,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 194/205 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo, a la Dirección General de Factor Humano, al Departamento del Archivo General y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 388 /2016


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.